

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7163 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008648

Señor(a)
UPL LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“UNA COMPOSICIÓN LÍQUIDA Y EL PROCESO DE ESTA”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2018/050423

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de enero de 2018

PRIORIDAD(ES): IN (INDIA), 201731004976, 11/02/2017,

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0008648 del día 9 de agosto de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en que los defoliantes líquidos de clorato de magnesio convencionales, originan un alto contenido de sal de sodio y el exceso de sal se acumula en el suelo y causa daños a la planta de cultivo. Cuando la sal se disuelve en agua, los iones de sodio y cloruro se separan y después puede dañar las plantas. Los iones de cloruro son fácilmente absorbidos por las raíces, transportados a las hojas, y se acumulan allí en niveles tóxicos. Son estos niveles tóxicos los que causan el característico quemado marginal de la hoja.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición líquida de clorato de magnesio, que contiene una menor cantidad de sales de sodio para la defoliación de plantas de cultivo.

2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de las reivindicaciones 16 y 17 no son patentables, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que aunque el preámbulo enuncia un método, éste hace referencia a un método de defoliación, es decir al uso de la composición reclamada en terreno, lo cual corresponde al uso de la composición.

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser



Oficio N° 7163 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008648

concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0008648 el 9 de agosto de 2019, tituló la invención como: “UNA COMPOSICIÓN LÍQUIDA Y EL PROCESO DE ESTA”. Este título no revela el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “UNA COMPOSICIÓN LÍQUIDA DE CLORATO DE SODIO Y CLORURO DE SODIO, EMPLEADA PARA LA DEFOLIACIÓN EN CULTIVOS DE FRIJOL Y EL MÉTODO DE OBTENCIÓN DE DICHA COMPOSICIÓN.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 presenta lo siguiente:

- No es concisa, porque hace referencia a términos que se definen por su función o actividad: “clorato de metal”, “haluro de metal alcalino”, pero que no especifica un componente como tal, lo cual genera una serie de composiciones que no tienen sustento en la descripción.
- No es clara, porque no establece las proporciones de los componentes de la composición, teniendo en cuenta que una reivindicación del tipo composición se define por sus componentes y por las proporciones en que ellos intervienen en la misma.
- No es clara porque emplea la expresión: “cantidad reducida”, es un término impreciso, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se requiere emplear un rango concreto o término preciso.

Las reivindicaciones 2, 5 y 6 no son claras, porque emplean el término “aproximadamente”, es impreciso lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se requiere emplear un rango concreto o término preciso.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de febrero de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO0135746	“Plant life control composition”	25/05/2001
D2	SU1049423	“Método para preparar el defoliante de clorato de magnesio”	23/10/1983

El documento D1¹ divulga una composición para control de especies vegetales en cultivos, que consiste en dióxido de cloro estabilizado, agente de control de deriva, agente ignífugo, agente humectante entre otros, la composición se aplica a las plantas de interés. (Resumen).

¹[http:// patentimages.storage.googleapis.com/08/c0/c1/2b9f5c8025b7bd/WO2001035746A1.pdf](http://patentimages.storage.googleapis.com/08/c0/c1/2b9f5c8025b7bd/WO2001035746A1.pdf)

Oficio N° 7163 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008648

El documento D2² divulga un método para obtención de la composición defoliante de clorato de sodio, cloruro de sodio, cloruro de magnesio, la composición resultante es empleada en el manejo de especies vegetales de los cultivos de algodón, arroz, girasol y otros (Descripción).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una composición líquida para la defoliación de plantas de cultivo (...)” (Radicado N° NC2019/0008648 del 9 de agosto de 2019).

Tabla1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Composición	Composición (composición 2 Pág. 11)
Clorato de metal;	Clorato de sodio (ejemplo 1, composición 2, pág. 11)
Haluro de metal alcalino.	Cloruro de sodio (ejemplo 1, composición 2, Pág. 11)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, el documento D1 menciona las características de las reivindicaciones dependientes 2 – 13.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 14 consiste en: “Un proceso para preparar una composición líquida (...)” (Radicado No NC2019/0008648 del 9 de agosto de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Un método	Un método (Pág. 2 columna 2)
disolver un clorato de metal alcalino y haluro de metal alcalino por separado en agua	Solución acuosa de clorato de sodio Solución acuosa de cloruro de sodio (Pág. 2, columna 2)
añadir un segundo haluro de metal a la masa de reacción	Añadir cloruro de magnesio hexahidratado (Pág. 2, columna 2)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 14 han sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, el documento D2 menciona las características de la reivindicación dependientes 15.

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=SU&NR=1049423A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19831023&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 7163 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008648

La reivindicación dependiente 15 tampoco cumple con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO0135746	1 - 13	Novedad
D2	SU1049423	14 - 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7163 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008648

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0008648		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2018/050423		24 de enero de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
11/02/2017				x					
Solicitante									
UPL LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 - 15
Palabras clave utilizadas	Composición, Defoliante, cloruros de metal, cloruro de sodio, clorato de sodio, cloruro de magnesio, tolerancia a la sal frijol, método de preparación sales
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 59/06, A01N 59/08, A01N 25/02, A01P 21/00, A01P 13/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	FR1102374	19/10/1955	-	-	A
Espacenet	SU1049423	23/10/1985	14, 15	DESCRIPCIÓN	X
Googlepatent	1914969	20/06/1933	-	-	A
Patbase	US3130055	21/04/1964	-	-	A
	US2618545	18/11/1952	-	-	A
	US2010248966	30/09/2010	-	-	A
	US3867125	8/02/1973	-	-	A
Googlepatent	WO0135746	25/05/2001	1 - 13	Pág. 11	X
Patbase	US4174960	9/02/1977	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha		

Oficio N° 7163 de 18 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0008648

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (11/05/2020)	
Examinador: EDNA PATRICIA ALARCÓN CASTRO	